



RESOLUCIÓN No. 018 de 2017

(Mayo 9)

Por la cual se imponen unas sanciones
**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS "A" y "B"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º.- imponer las sanciones correspondientes a un partido adelantado por la 19ª fecha de la Liga Águila I 2017.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JEISON LUCUMI	AMÉRICA	19ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CASTELLANOS	IND. SANTAFE	19ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSÉ MOYA	IND. SANTAFE	19ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
BALDOMERO PERLAZA	IND. SANTAFE	19ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTAFE	19ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
IND. SANTAFE	4 amonestaciones en el mismo partido	19ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JOSÉ MOYA	IND. SANTAFE	19ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	17ª fecha Liga Águila I 2017

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





Artículo 2°. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 16ª fecha de la Liga Águila I 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Ramón Córdoba Motivo:	JAGUARES F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	17ª fecha Liga Águila I 2017
Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.					
Omar Benavides (M) Motivo:	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Águila I 2017	4 fechas	\$983.660,00	17ª, 18ª, 19ª fase inicial; e, ida cuartos de final Liga Águila I 2017; o, 1ª fecha siguiente competencia
Emplear gestos obscenos contra jugadores adversarios. Arts. 63-g y 75-1 Código Disciplinario Único de FCF.					
Mateo Puerta Motivo:	CORTULUÁ	16ª fecha Liga Águila I 2017	2 fechas	\$319.690,00	17ª y 18ª fecha Liga Águila I 2017
Conducta violenta contra un adversario. Art. 63-d Código Disciplinario Único de FCF.					
Miguel A. Russo (D.T.) Motivo:	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	2 fechas	\$1.475.434,00	17ª y 18ª fecha Liga Águila I 2017
Conducta antideportiva consistente en protestar decisiones arbitrales. Art. 64-a Código Disciplinario Único de FCF.					
Cristian Flórez Motivo:	A PETROLERA	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	17ª fecha Liga Águila I 2017
Juego brusco grave contra un adversario. Art. 63-c Código Disciplinario Único de FCF.					
Yulian Anchico Motivo:	ATL. BUCARAMANGA	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	17ª fecha Liga Águila I 2017
Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.					

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN QUINTERO	DEP. CALI	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS PÉREZ	DEP. CALI	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MIGUEL MURILLO	DEP. CALI	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILDER MOSQUERA	JAGUARES F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

CRISTIAN RESTREPO	JAGUARES F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
HAROLD RIVERA	JAGUARES F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
FELIZ GARCÍA	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
LUIS PAYARES	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
ERNESTO HERNÁNDEZ	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
DANIEL MUÑOZ	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JUAN GIRALDO	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JHON RESTREPO	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
YILTON DÍAZ	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JHON VALENCIA	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
BREINER CANTILLO	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
MARVIN VALLECILLA	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
EMILIANO MÉNDEZ	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JORGE SEGURA	ENVIGADO F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
DIEGO MORENO	ENVIGADO F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JESÚS MURILLO	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
CÉSAR VALOYES	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
EDSON VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
NICOLÁS CARREÑO	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
DEIVER PARRA	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
DIEGO ARMANDO	AMÉRICA	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JHONNY MOSQUERA	AMÉRICA	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
GERMAN CAFFA	CORTULUÁ F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
EDUARD CAICEDO	CORTULUÁ F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
LUIS CAICEDO	CORTULUÁ F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
MARIANO VÁSQUEZ	ATL. NACIONAL	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
ESEQUIEL PALOMENQUE	ATL. NACIONAL	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JOSÉ CUADRADO	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JOSÉ MORENO	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
MICHAEL ORTEGA	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
SERGIO ROMERO	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JAIME CÓRDOBA	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
DUVIER RIASCOS	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JUAN DOMÍNGUEZ	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
CARLOS LASSO	TIGRES F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
SANTIAGO ROA	TIGRES F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
YUBERNEY FRANCO	TIGRES F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
JHAN VALENCIA	TIGRES F.C.	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00
ESTEFANO ARANGO	A PETROLERA	16ª fecha Liga Águila 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

JUAN ROA	IND. SANTAFE	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS HENAO	IND. SANTAFE	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTAFE	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GERMÁN GUTIERREZ	JUNIOR F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JESÚS MURILLO	JUNIOR F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JARLAN BARRERA	JUNIOR F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALEXIS PÉREZ	JUNIOR F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ENRIQUE SERJE	JUNIOR F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS VALENCIA	ATL. BUCARAMANGA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GABRIEL GÓMEZ	ATL. BUCARAMANGA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONATHAN MEJÍA	ATL. BUCARAMANGA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAVINSON MONSALVE	ATL. BUCARAMANGA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON PÉREZ	ATL. BUCARAMANGA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS CARDOZA	DEP. TOLIMA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MARCO PÉREZ	DEP. TOLIMA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
AVIMILED RIVAS	DEP. TOLIMA	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN SAIZ	DIM	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MARLON PIEDRAHITA	DIM	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MAURICIO MOLINA	DIM	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	DEP. LA EQUIDAD	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS RESTREPO	DEP. LA EQUIDAD	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
TALENTO DORADO	6 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
PATRIOTAS F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
JUNIOR F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
ATL. BUCARAMANGA	5 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
ONCE CALDAS	5 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ANDRÉS PÉREZ	DEP. CALI	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	17ª fecha Liga Águila I 2017
ANDRÉS CORREA	DEP. LA EQUIDAD	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	17ª fecha Liga Águila I 2017
EMILIANO MÉNDEZ	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	17ª fecha Liga Águila I 2017
ENRIQUE SERJE	JUNIOR F.C.	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	17ª fecha Liga Águila I 2017
JAIME CÓRDOBA	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	17ª fecha Liga Águila I 2017

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 15ª fecha del Torneo Águila I 2017

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Andrés Varón Motivo:	U. MAGDALENA	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª fecha Torneo Águila I 2017
Jorge Nuñez Motivo:	VALLEDUPAR F.C.	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª fecha Torneo Águila I 2017
Johan Wallens Motivo:	ATLÉTICO F.C.	16ª fecha Torneo Águila I 2017	3 fechas	\$1.106.576,00	16ª Fecha fase inicial e ida y vuelta cuartos de final Liga Águila I 2017; o, 1ª y 2ª fecha siguiente competencia
Xavier González Motivo:	REAL CARTAGENA	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª fecha Torneo Águila I 2017



DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

Alexis Serna	U POPAYÁN	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Águila I 2017
John Riascos	DEP . BOY CHICÓ	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª fecha
Motivo:	Juego brusco grave contra un adversario. Art. 63-c Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Águila I 2017
Jhon Sánchez	LEONES F.C.	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	2 fechas	\$159.845,00	16ª Fecha fase inicial e ida cuartos de final Torneo Águila I 2017; o, 1ª fecha siguiente competencia
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario. Art. 63-d Código Disciplinario Único de FCF.				16ª Fecha fase inicial e ida cuartos de final Torneo Águila I 2017; o, 1ª fecha siguiente competencia
Jhon García	CÚCUTA DEP.	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	2 fechas	\$159.845,00	16ª Fecha fase inicial e ida cuartos de final Torneo Águila I 2017; o, 1ª fecha siguiente competencia
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario. Art. 63-d Código Disciplinario Único de FCF.				16ª Fecha fase inicial e ida cuartos de final Torneo Águila I 2017; o, 1ª fecha siguiente competencia
Erwin Carrillo	CÚCUTA DEP.	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª Fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Águila I 2017
Erick Montaña	CÚCUTA DEP.	15ª Fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	\$73.775,00	16ª Fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Águila I 2017





AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JAHIR SCOTT	U. MAGDALENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
DIXON RENTERÍA	U. MAGDALENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
ESNAIDER SALINAS	U. MAGDALENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JUAN ZAPATA	VALLEDUPAR F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
TOMÁS VELÁSQUEZ	VALLEDUPAR F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
CARLOS PÉREZ	FORTALEZA F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
CHRISTIAN BULLA	FORTALEZA F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
MIGUEL HERRERA	REAL SANTANDER	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
NELSON CAMACHO	REAL SANTANDER	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JOAN ESPAÑA	REAL SANTANDER	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
DANIEL MANTILLA	REAL SANTANDER	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
EDUARDO MANJARRES	BARRANQUILLA F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
IVÁN SCARPETA	BARRANQUILLA F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
LUIS SANDOVAL	BARRANQUILLA F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JOSÉ MONDRAGÓN	ATLÉTICO F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
RONNY SANTOS	ATLÉTICO F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
ALBERTO PARDO	ATLÉTICO F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
MARTÍN PAYARES	ORSOMARSO	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
CHRISTIAN VALENCIA	LLANEROS F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
FEDERICO ARBELAEZ	LLANEROS F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
HUMBERTO ZULUAGA	LLANEROS F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
LUIS HURTADO	REAL CARTAGENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JULIÁN MENDOZA	REAL CARTAGENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JAIRO CASTILLO	REAL CARTAGENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
PABLO ECOBAR	REAL CARTAGENA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JOSÉ ESCOBAR	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JOSÉ QUIÑONEZ	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
DIEGO VALDES	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
ÓSCAR BALANTA	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JESÚS LOZANO	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
HAROLD GÓMEZ	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JORMAN CAMPUZANO	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
JOHN GARCÍA	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
DANIEL OSORIO	LEONES F.C.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00
DARWIN CARRERO	CÚCUTA DEP.	15ª fecha Torneo Águila 2017	\$73.775,00



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

GUSTAVO TORRES	DEP. QUINDÍO	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
YEISON CARABALI	DEP. QUINDÍO	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JUAN DEUSA	DEP. QUINDÍO	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
YEINER OROZCO	DEP. QUINDÍO	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CRISTIAN DÍAZ	BOGOTÁ F.C.	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
HAIDER LANDAZURI	BOGOTÁ F.C.	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
REAL SANTANDER	4 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
DEP. BOY. CHICÓ	4 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
CORPEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
DEP. QUINDÍO	4 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JOSÉ ESCOBAR	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
ÓSCAR BALANTA	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
JOSÉ QUIÑONEZ	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
DIEGO VALDES	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
CHRISTIAN VALENCIA	LLANEROS F.C.	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

HUMBERTO ZULUAGA	LLANEROS F.C.	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
JORMAN CAMPUZANO	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
JOHN GARCÍA	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
HAROLD GÓMEZ	CORPEREIRA	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
PABLO ESCOBAR	REAL CARTAGENA	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
MIGUEL HERRERA	REAL SANTANDER	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
JUAN ZAPATA	VALLEDUPAR F.C.	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
YEISON CARABALI	DEP. QUINDÍO	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017
GUSTAVO TORRES	DEP. QUINDÍO	15ª fecha Torneo Águila I 2017	1 fecha	16ª fecha Torneo Águila I 2017

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º.- Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 5ª fecha de la Copa Águila 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
YAIR IBARGUEN Motivo:	DEP. BOY. CHICÓ Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.	5ª fecha Copa Águila 2017	1 fecha	\$36.887,00	6ª fecha Copa Águila 2017
DEIVER PARRA Motivo:	PATRIOTAS F.C. Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.	5ª fecha Copa Águila 2017	1 fecha	\$36.887,00	6ª fecha Copa Águila 2017
ELVIS PERLAZA Motivo:	ATL. HUILA Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.	5ª fecha Copa Águila 2017	1 fecha	\$36.887,00	6ª fecha Copa Águila 2017





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CARLOS ESPARRAGOZA	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DANIEL PADILLA	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
GABRIEL FUENTES	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
HOMER MARTÍNEZ	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
NICOLÁS CUESTA	JUNIOR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
RAFAEL CARRASCAL	JUNIOR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
ENRIQUE SERJE	JUNIOR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
IVÁN MORALES	JUNIOR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
YUBER ASPRILLA	ENVIGADO F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JUAN POSADA	ENVIGADO F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JOSÉ MORENO	ONCE CALDAS	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHON SALAZAR	ONCE CALDAS	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
CRISTIAN MOLINA	REAL SANTANDER	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHON ÁVILA	REAL SANTANDER	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
EMMANUEL ARIAS	REAL SANTANDER	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHON PÉREZ	ATL. BUCARAMANGA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
WILFRIDO DE LA ROSA	DEP. PASTO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
MAIRON QUIÑONEZ	DEP. PASTO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DANIEL ANGULO	DEP. PASTO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
CAMILO ROSERO	U. POPAYÁN	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
HAROLD SÁNCHEZ	U. POPAYÁN	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
YEINER TORRES	U. POPAYÁN	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JUAN ZAPATA	VALLEDUPAR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
RICARDO DELGADO	VALLEDUPAR F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DIEGO FORI	CORTULUÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
ALI REYES	CORTULUÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHON LASCANO	CORTULUÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JUAN CAMPO	CORTULUÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
EDINSON DUARTE	CORTULUÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JUAN GARCÍA	ORSOMARSO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
EDERSON MORENO	ORSOMARSO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
EFRAÍN CORTÉS	AMÉRICA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JESÚS VARONA	ATLÉTICO F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
MIGUEL MURILLO	DEP. CALI	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
PABLO SABBAG	DEP. CALI	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

JUAN TORRES	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
EDIS IBARGUEN	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
GABRIEL LEIVA	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DIEGO VALDES	DEP. BOY. CHICÓ	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JOSÉ BARRETO	DEP. BOY. CHICÓ	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
ANDREY ESTUPIÑAN	DEP. BOY. CHICÓ	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JOSÉ MOSQUERA	DEP. BOY. CHICÓ	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
MARLON SIERRA	LLANEROS F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DANIEL CASTAÑO	FORTALEZA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
LUCAS MORENO	FORTALEZA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DUVAN VIAFARA	FORTALEZA F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
ALDAIR CANTILLO	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
OALDIEIR MORALES	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
YILMAR CÓRDOBA	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DAIRIN GONZÁLEZ	DEP. LA EQUIDAD	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JEAN BLANCO	DEP. LA EQUIDAD	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHON GARCÍA	CÚCUTA DEP.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DIEGO ECHEVERRI	CÚCUTA DEP.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHOJAN VALENCIA	CÚCUTA DEP.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DIEGO HERAZO	CÚCUTA DEP.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
WILSON MENA	TIGRES F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
ESTEBAN PÉREZ	TIGRES F.C.	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
GEOVANNI BANGUERA	ATL. HUILA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
EDUARD GUTIERREZ	ATL. HUILA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JULIAN QUIÑONEZ	DEP. TOLIMA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
VÍCTOR GIRALDO	DEP. TOLIMA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
SEBASTIÁN VILLA	DEP. TOLIMA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DANOVIS BANGUERO	DEP. TOLIMA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
SEBASTIÁN PUERTA	CORPEREIRA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JUAN MEJÍA	CORPEREIRA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
CARLOS PALACIO	CORPEREIRA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
LUIS MENA	CORPEREIRA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
CHRITIAN MEJÍA	CORPEREIRA	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
CARLOS MORENO	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
YEINER OROZCO	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
DIDIER PINO	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00
JUAN DEUSA	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Copa Águila 2017	\$36.887,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
JUNIOR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
BARRANQUILLA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
CORTULUÁ F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
DEP. BOY. CHICÓ	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
CÚCUTA DEP.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
DEP. TOLIMA	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
CORPEREIRA	5 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00
DEP. QUINDÍO	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Copa Águila 2017	\$184.429,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 5º.- Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 10ª fecha de la Liga Águila Femenina 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
Ingrid Jaramillo	REAL CARTAGENA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	\$36.887,00	1ª fecha siguiente competencia
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.				Liga Águila Femenina
Natalia Espinosa	CORPEREIRA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	\$36.887,00	Ida cuartos de final
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.				Liga Águila Femenina 2017



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CONDY SANTOS	A PETROLERA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ADRIANA OJUEDA	REAL SANTANDER	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LINA CUADROS	U. MAGADALENA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
NATHALIA HERNÁNDEZ	ATL. BUCARAMANGA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANDREA VEGA	ATL. BUCARAMANGA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
YISELA CUESTA	ENVIGADO F.C.	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LEIVIS RAMOS	REAL CARTAGENA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MIREYA FERMIN	REAL CARTAGENA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CAROL SÁNCHEZ	IND. SANTAFE	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LIZETH AROCA	IND. SANTAFE	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
FANY GAUTO	CÚCUTA DEP.	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
GAVY SANTOS	ATL. HUILA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MAGDA MEDINA	FORTALEZA F.C.	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
YASLEIDY CÓRDOBA	FORTALEZA F.C.	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CRIS MORENO	ORSOMARSO	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LEIDY MANCILLA	ORSOMARSO	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LAURA GUTIERREZ	CORPEREIRA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANDREA MARTÍNEZ	CORPEREIRA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
YAREMY SILVA	CORPEREIRA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARÍA ÁLVAREZ	CORPEREIRA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
XIMENA MIDEROS	CORPEREIRA	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARCELA RESTREPO	CORTULUÁ F.C.	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANGIE COSME	CORTULUÁ F.C.	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
NAYIBE MONCADA	DEP. QUINDÍO	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
KARINA VALENCIA	DEP. QUINDÍO	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
CORPEREIRA	5 amonestaciones en el mismo partido	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$184.429,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
NAYIBE MONCADA	DEP. QUINDIO	10ª fecha Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	1ª fecha siguiente competencia Liga Águila Femenina

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 6º.- Cierre de investigación en contra del señor Eduardo Pimentel, por presuntos hechos ocurridos en el partido disputado por la 14ª fecha del Torneo Águila I 2017 contra Atlético F.C. (Art. 64-a y 76 CDU). Previo a la decisión, el Comité analizó las imágenes del video oficial del partido y lo señalado en el informe arbitral. Visto lo anterior, no encuentra mérito para imponer sanción disciplinaria al señor Pimentel y, en consecuencia, ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.

Artículo 7º.- Sancionado Jacobo Kouffati, jugador inscrito con el club Azul & Blanco Millonarios S.A., sancionado con cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil veinte pesos (\$44.263.020,00) y dos (2) semanas de suspensión para ejercer cualquier actividad deportiva o administrativa relacionada con el fútbol, por hechos ocurridos en el encuentro disputado por la 15ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el Club Deportivo Atlético Huila S.A. (Art. 64-F CDU de la FCF). El Comité asumió la investigación de la referencia, en cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, luego de conocer la solicitud elevada por la Comisión Arbitral a la que se refiere el inciso final del artículo 64 del CDU de la FCF, en la que presentan a este Comité el video oficial del partido y solicitan la investigación de lo sucedido de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 64 del CDU de la FCF.

Una vez revisado el video oficial del partido sobre los hechos acontecidos en el partido precitado, de manera particular, lo sucedido en el minuto 59.54, instante en que el jugador Elvis Perlaza toca con su hombro el pecho del jugador Jacobo Kouffati, quien lleva sus manos a la cara en indicio de haber sido golpeado en esa parte del cuerpo, este Comité requirió al jugador Kouffati para que presentara sus descargos frente a los hechos en estudio.

De conformidad con lo anterior, el Comité escuchó al jugador Kouffati, quién además anexó al expediente un escrito de descargos, el cual contiene, entre otros, los siguiente argumentos:

(...) “Durante el segundo 00:01 del Video, el Jugador de Millonarios tiene la posesión de balón y se cae al piso. Mientras está en el piso, el jugador No.13 del Huila (el “Jugador del Huila”) intenta quitarle el balón sin éxito.

“Posteriormente, el Jugador de Millonarios logra pararse del piso y continuar con la posesión del balón.



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

“Mientras esto ocurre, el Jugador del Huila se aleja del punto de contacto de la jugada y protesta airadamente al arbitro por una supuesta acción del Jugador de Millonarios que según su criterio debió haber sido sancionada como falta (Ver segundo 00:02-00:03 del Video).

“A pesar de los reclamos del Jugador del Huila, el juez central decide darle continuidad al juego (Ver segundo 00:03 del Video).

“Ante la negativa de decretar una supuesta infracción por parte del juez central, tan pronto el Jugador de Millonarios logra esquivar la marca de otro futbolista del Huila, el Jugador del Huila decide incurrir en las siguientes conductas en contra del Jugador de Millonarios: (i) “golpear un adversario”, (ii) “cargar contra un adversario”, y (iii) “obstaculizar a un adversario mediante un contacto físico” (Ver segundo 00:05 del Video).

“En el segundo 00:05 del Video, se puede evidenciar que el balón se encuentra a más de un metro del Jugador del Huila en el momento en que golpea al Jugador de Millonarios. Teniendo en cuenta el lenguaje corporal del Jugador del Huila, pero sobre todo la distancia entre el balón y el punto de contacto.

“Ahora bien, en el segundo 00:20 del Video, se puede observar claramente como el Jugador del Huila obstaculiza al Jugador de Millonarios mediante un contacto físico. De igual forma, se observa que el Jugador de Millonarios levanta su brazo derecho con el fin de evitar el contacto con el Jugador del Huila y poder continuar con la jugada.

“En el segundo 00:21 del Video, se puede observar de forma contundente como el Jugador del Huila golpea intencionalmente con su hombro derecho el pecho y el brazo derecho del Jugador de Millonarios, causando que éste se golpee la cara con su propio brazo.

“En la secuencia entre el segundo 00:19 y 00:22 se puede observar claramente la ocurrencia del contacto ilegal del Jugador del Huila, que causa que el Jugador de Millonarios se golpee su cara con su propio brazo (por favor observar el movimiento de la nariz, el pelo y boca del Jugador de Millonarios). Esta secuencia en particular muestra claramente la evidencia de la existencia de un golpe en el rostro del Jugador de Millonarios y la ocurrencia clara de una infracción en su contra.

“En virtud de lo ocurrido en cada uno de los hechos explicados anteriormente, el juez central decidió, de manera inmediata a la infracción y sin mediar ningún tipo de reclamo por parte del Jugador de Millonarios, tomar las siguientes medidas disciplinarias: (i) decretar un tiro libre directo a favor de Millonarios, y (ii) amonestar al Jugador del Huila (...).”

(...) “Un jugador únicamente será culpable de incurrir en esta conducta cuando se logre probar que un oficial del partido adoptó una decisión incorrecta en virtud de (i) la intención del jugador de causar que tome una decisión incorrecta, o (ii) que la intención del jugador sea contribuir en un error de juicio por parte del juez. En este orden de ideas, para que se configure esta conducta es necesario que el juez tome una decisión incorrecta, independientemente de las razones subjetivas u objetivas en que ésta se enmarque”.

(...) “Después de analizar las Reglas de Juego, es claro que el hecho de que el juez central considerara que la acción del Jugador de Huila era temeraria y, consecuentemente, lo amonestara, fue una decisión correcta tomada dentro de la facultad interpretativa que le otorga el CDU, y enmarcada dentro de la presunción de legalidad ampliamente reconocida por este Comité” (...).





(...) “Así las cosas, no existe ningún material probatorio o algún antecedente o precedente personal de Jacobo Kouffati, que permita demostrar adecuadamente o que por lo menos sirva para si quiera insinuar o sugerir, que fingió un golpe en su cara. Por el contrario, el video permite observar claramente la reacción natural de un ser humano de llevarse las manos al rostro al sentir un golpe en su cara” (...).

(...) “Intención de causar una decisión incorrecta o contribuir en un error de juicio: Los hechos materia de investigación de muestran claramente que, en ningún momento, la intención del Jugador de Millonarios fue causar que el juez tomara una decisión incorrecta o de contribuir con error de juicio. Por el contrario, al existir evidencia de video en donde se demuestra claramente que el Jugador de Millonarios recibió un golpe en su rostro no cabría la posibilidad de construir un argumento lógico que se enmarque dentro del principio de tipicidad, y que sirva para afirmar la intención del Jugador de Millonarios de engañar al juez central” (...).

(...) “Existencia de una decisión incorrecta por parte de un oficial de partido: De conformidad con las pruebas aportadas, y con lo mencionado en la Sección (iii) del Escrito de Descargos, la decisión de juez de sancionar con tiro directo a favor de Millonarios, y de amonestar al Jugador del Huila, se tomó como consecuencia de la acción temeraria en la que incurrió el Jugador del Huila, conducta que se adecúa en los supuestos fácticos y jurídicos de cuatro (4) causales objetivas consideradas como falta en las Reglas de Juego. Teniendo en cuenta que (i) de acuerdo con el artículo 136 del CDU, los árbitros están obligados a aplicar las reglas de juego adoptadas por la International Board Association y promulgadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado “FIFA”, y (ii) la conducta del Jugador del Huila está considerado como una falta temeraria por Reglas del Juego de la International Football Association Board, de ninguna manera se podrá predicar la existencia de una “decisión incorrecta” por parte del juez central” (...).

El artículo 64 del CDU de la FCF determina lo siguiente:

“Artículo 64. Conducta incorrecta frente a los oficiales de partido. Incluyendo la suspensión automática, toda persona que incurra en las siguientes conductas será sancionada con:

“f) Suspensión de dos (2) semanas a tres (3) meses y multa de sesenta (60) a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la infracción por actuar con intención de causar una decisión incorrecta de un oficial de partido o contribuir en un error de juicio y en consecuencia hacerlo adoptar una decisión incorrecta”. (Cursiva fuera de texto).

Frente a lo anterior, el Comité señala lo siguiente:

1. En atención a los argumentos expuestos por el jugador y analizadas las pruebas que obran en el expediente, el Comité considera que la conducta del señor Kouffati si estuvo encaminada a simular que el señor Elvis Perlaza lo golpeó en el rostro, más aun si se tiene en cuenta que, la forma en la que el jugador adversario lo toca a la altura de su pecho no es de tal magnitud como para propiciar la caída estrepitosa y la llevada de sus manos a la cara como sí en este lugar hubiese ocurrido el golpe.
2. El jugador Kouffati especificó en sus descargos que si bien existió un golpe en su rostro, este fue propiciado por él mismo como consecuencia del choque con el jugador Perlaza. Frente a este argumento, el Comité hace énfasis en que, aún cuando ese golpe hubiese existido, tampoco es causa de la magnitud de la caída del jugador y mucho menos de la forma en la que lleva sus manos al rostro.



3. El Comité recuerda, como ya se había realizado en situaciones anteriores, que hechos como los descritos conllevaron a que la FCF, a través de los órganos competentes modificara el CDU e incluyera el literal f) del artículo 64 con el fin de evitar que situaciones como las ocurridas en esta oportunidad continuaran alterando la integridad de la competencia y *Fair Play*. No obstante, el señor Kouffati incurrió en conductas como la descrita, que son altamente reprochables.

4. En este sentido, se sanciona al jugador con cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil veinte pesos (\$44.263.020,00) de multa y dos (2) semanas de suspensión para ejercer cualquier actividad deportiva o administrativa relacionada con el fútbol a partir de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente decisión, por haber incurrido en una acción que, de acuerdo con el acervo probatorio que obra en el expediente, tuvo la intención de causar la adopción de una decisión incorrecta por parte del oficial de partido.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición frente a la suspensión de dos (2) semanas, que en caso de interponerse no suspende los efectos de la sanción, y el recurso de reposición y el de apelación en lo que tiene que ver con la multa impuesta por el cumplimiento de los presupuestos previstos para ello en el artículo 171 del CDU de la FCF.

Artículo 8º.- Sancionado club Alianza Petrolera S.A. con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7'377.170,00) y dos (2) fechas de suspensión parcial de la plaza en donde disputa sus encuentros en calidad de local en la tribuna occidental por conducta inapropiada de sus espectadores en el partido disputado por la 15ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra la Corporación Club Deportivo Tuluá (Art. 84 CDU de la FCF). El Comité tuvo conocimiento por medio de los informes de los oficiales de partido, y las fotografías que muestran la conducta cuestionada, que en el partido de la referencia, quedó evidenciado un comportamiento inapropiado del público, particularmente, el lanzamiento de una piedra desde la tribuna occidental al juez central del partido, ocasionándole una cortadura en la nariz.

El Comité requirió al representante legal con el fin de que rindiera sus descargos frente a los hechos ocurridos.

El representante legal, de manera general, expresó:

(...) *“Una vez revisados los documentos enviados por el Comité y la reglamentación deportiva disciplinaria vigente, encontramos que Alianza no es culpable por las conductas descritas en el artículo 84 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante, “CDU”), puesto que (i): La cortadura que recibió el árbitro central del partido no tiene nexo causal con que haya sido un objeto lanzado por parte de un espectador. No existe video, fotografía o cualquier otro medio para comprobar que hubo una agresión por parte de un aficionado con el juez central; (ii) El informe del árbitro no puede ser usado como prueba en la presente investigación toda vez no cumple con los requisitos obligatorios que debe tener el informe del árbitro según el CDU; y (iii) El documento llamado “Ampliación del informe del comisario deportivo partido fecha 15 Liga Águila I 2017 entre Alianza Petrolera y Cortuluá F.C. jugado en la ciudad de Barrancabermeja el 1 de mayo de 2017” no puede ser tenido en cuenta por este Comité ni puede ser usado en contra de Alianza, debido a que al no conocer el informe total del comisario de campo, no se puede determinar si este cumple con los requisitos establecidos por el CDU, requisitos que este documento mencionado, no cumple”* (...).



Frente a lo anterior, el Comité pretende hacer énfasis en que, conductas como las descritas, están tipificadas en el Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), de manera específica, en el artículo 84, que en lo pertinente establece:

Artículo 84. Responsabilidad por la conducta de los espectadores.

(...) "1. Los clubes serán responsables, sin que se les impute una conducta u omisión culpable, de la conducta impropia de los espectadores

"4. Se considera conducta impropia, particularmente, los actos de violencia contra personas o cosas, el empleo de objetos inflamables, **el lanzamiento de objetos**, el despliegue de pancartas con textos de índole insultante, los gritos injuriosos y la invasión del terreno de juego

"6. En caso de suspensión al club respectivo se le impondrá multa de ocho (8) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción. **Si como consecuencia de la conducta anterior se derivare daño a las instalaciones o a las personas, la sanción será de dos (2) a cuatro (4) fechas de suspensión y multa de diez (10) a doce (12) salarios mínimos mensuales legales** vigentes al momento de la infracción sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños causados". (Subraya y negrilla fuera del texto)

Del análisis de los argumentos expuestos por el representante legal del club, el Comité considera que no le asiste la razón en atención a que la responsabilidad descrita en el artículo 84 transcrito tiene el carácter de objetivo, y el rompimiento del nexo causal alegado es una carga de la persona jurídica investigada, precisamente por la estructura de la responsabilidad de los clubes por la conducta inapropiada de sus espectadores. En este sentido, el club investigado no aportó prueba que tenga la virtualidad de romper la presunción de veracidad de la que gozan los informes de los oficiales de partido de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 del CDU de la FCF.

Dichos comportamientos de los aficionados resultan inadecuados y afectan de manera ostensible el orden en los escenarios deportivos, al tiempo que desvirtúan la razón de ser de la competencia por lo que, deben ser objeto de sanción ejemplar por parte del órgano competente.

Así, teniendo en cuenta que los hechos ocurridos, tal como se evidencia en las pruebas que se encuentran en el expediente, este Comité decide sancionar al club Alianza Petrolera con dos (2) fechas de suspensión parcial de la plaza en la tribuna occidental y con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7.377.170,00), equivalentes a diez (10) SMMMML. El club deberá adoptar todas las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento a la sanción establecida.

El Comité reitera lo establecido en el artículo 30 del CDU el cual, en lo pertinente, determina: "(...) en el caso de juegos a puerta cerrada solo podrán ingresar al escenario deportivo los equipos en contienda, los miembros del comité ejecutivo reconocido por Coldeportes o la junta directiva registrada en la respectiva Cámara de Comercio, los medios de comunicación debidamente acreditados, el personal de seguridad y primeros auxilios y las autoridades del fútbol.

Desarrollar el encuentro con clausura parcial de tribunas solo permitirá la apertura de determinadas graderías".

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.



- Artículo 9º.- Cierre de investigación en contra del Real Cartagena F.C. S.A. por presunto comportamiento indebido de espectadores en el partido por la fecha 14ª del Torneo Águila I 2017 (Arts. 83 y 84 CDU de la FCF).** Previo a la decisión, el Comité analizó lo señalado en el informe arbitral y las imágenes que evidenciaban la supuesta conducta incorrecta. Visto lo anterior, no encuentra mérito para imponer sanción disciplinaria al club Real Cartagena y, en consecuencia, ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.
- Artículo 10º.- En investigación, Miguel Murillo, jugador inscrito con la Asociación Deportivo Cali, por presunta conducta inapropiada en contra de César Carrillo, jugador inscrito con Jaguares F.C. S.A., en el partido disputado por la 17ª fecha de la Liga Águila I 2017 (Art. 63-d CDU de la FCF).**
- Artículo 11º.- En investigación, Guillermo Cinquetti, preparador físico del club Azul & Blanco Millonarios S.A., por conducta inadecuada contra oficial de partido en el encuentro disputado por la 16ª fecha Liga Águila I 2017 contra el club Once Caldas S.A. (Arts. 64-b y 75-5 CDU de la FCF).**
- Artículo 12º.- En investigación, Hugo Ernesto Gottardi, entrenador asistente físico del club Azul & Blanco Millonarios S.A., por conducta inadecuada contra oficial de partido en el encuentro disputado por la 16ª fecha Liga Águila I 2017 contra el club Once Caldas S.A. (Arts. 64-b y 75-1 CDU de la FCF).**
- Artículo 13º.- En investigación, club Patriotas Boyacá S.A. por presunta conducta incorrecta del señor Sartra en contra de un jugador adversario en el partido disputado contra el club Deportivo Boyacá Chico F.C. S.A. por la 5ª fecha de la Copa Águila 2017 (Arts. 64-a y 75-1 CDU).**
- Artículo 14º.-** Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Presidente (E)

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario

